



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/4/JOR/3
19 de noviembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Cuarto período de sesiones
Ginebra, 2 a 13 de febrero de 2009

**RESUMEN PREPARADO POR LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO
PARA LOS DERECHOS HUMANOS CON ARREGLO AL PÁRRAFO 15 c)
DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1
DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS***

Jordania

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones presentadas por ocho interlocutores¹ para el examen periódico universal. Se ha preparado conforme a las directrices generales adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad cuatrienal del examen en el primer ciclo.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. ANTECEDENTES Y MARCO

A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. AlKarama for Human Rights (AlKarama) informó que Jordania, aunque había ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 1975, no había incorporado sus principios en el derecho interno del país; que Jordania había ratificado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en 1991, pero que no había reconocido la competencia del Comité contra la Tortura para examinar las quejas individuales, y que no había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes².

B. Marco constitucional y legislativo

2. AlKarama indicó que Jordania era una monarquía constitucional; el Rey era el Jefe de Estado y comandante supremo de las fuerzas armadas, y nombraba al Jefe del Gobierno y el Consejo de Ministros. AlKarama mencionó que la Constitución databa de 1952 y había sido enmendada en 1992. El Parlamento estaba compuesto por un Senado, integrado por notables nombrados por el Rey (*Majles al-a'yan*) y una cámara de 110 diputados elegidos por un colegio electoral (*Majles Annuwwab*)³.

3. El Centro Nacional de Derechos Humanos (CNDH) observó que, a pesar de que el artículo 5 de la Constitución disponía que la ciudadanía debía determinarse por ley, la legislación sobre el derecho a la ciudadanía y su aplicación en la práctica seguían presentando obstáculos al cumplimiento de ese derecho. Ello obedecía a razones políticas locales y regionales que se traducían, en particular, en la falta de armonización entre la Ley de ciudadanía y las convenciones y normas internacionales ratificadas por Jordania⁴. El CNDH también afirmó que había un retraso en la adopción de las medidas constitucionales necesarias para aprobar un proyecto de ley de menores compatible con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño⁵.

C. Estructura institucional y de derechos humanos

4. El CNDH indicó que había preparado cuatro informes periódicos sobre la situación de los derechos humanos en Jordania y que sus informes contenían varias propuestas para promover los derechos humanos en el Reino⁶.

II. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

5. AlKarama señaló que Jordania había presentado su último informe periódico al Comité de Derechos Humanos en 1992 y al Comité contra la Tortura en 1994⁷.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

1. Igualdad y no discriminación

6. El CNDH dijo que a pesar de los importantes avances logrados en el fortalecimiento de los derechos de la mujer y de la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Jordania seguía manteniendo sus reservas sobre los

artículos 9.2, 15.4 y 16.1 c), d) y g) de la Convención. Según el CNDH, la participación de las mujeres en la vida pública seguía siendo limitada, especialmente en el caso de la participación parlamentaria, y persistían diferentes formas de violencia contra la mujer⁸. La Coalición de ONG⁹, proporcionó información similar, y también indicó que la discriminación indirecta de que eran objeto los niños y las madres en la Ley de nacionalidad, que no concedía la ciudadanía a los hijos de padres no jordanos, era claramente una violación de los derechos del niño. Para promover el interés superior del niño¹⁰ la Ley de nacionalidad debía ser enmendada de manera que una madre jordana pudiera transmitir la ciudadanía a su hijo.

7. El CNDH dijo que persistían algunos obstáculos para el cumplimiento de los derechos del niño, en particular la inexistencia de una ley nacional que protegiera y limitara las violaciones de esos derechos¹¹.

8. El CNDH observó que Jordania había sido uno de los primeros Estados en ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y que había aprobado una ley sobre los derechos de estas personas. Sin embargo, había que hacer algunas observaciones sobre esta ley: en primer lugar, carecía de una sección dedicada a enumerar las obligaciones generales del Estado para garantizar los derechos consagrados en ella y, en segundo lugar, contenía solamente principios generales, con un perspectiva de protección social de la discapacidad y no con una perspectiva de derechos¹².

2. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona

9. El CNDH observó que, a pesar de los progresos logrados en la protección del derecho a la vida y a la seguridad física, eran necesario esforzarse más para fomentar esos derechos, especialmente enmendando la legislación nacional para reducir la aplicación de la pena de muerte. Según el CNDH, esta práctica debería limitarse a los delitos más graves y peligrosos y, al mismo tiempo, se deberían prever estrictos controles para que se aplicase de manera correcta. Para luchar contra la tortura, se debían subsanar las deficiencias de la legislación nacional mediante el reconocimiento gubernamental de la jurisdicción del Comité contra la Tortura a la que se hacía referencia en los artículos 21 y 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención; y la modificación nacionales. Las leyes debían disponer expresamente que los tribunales ordinarios tenían jurisdicción sobre los delitos de tortura; que las víctimas de tortura tenían derecho a una indemnización directa del Gobierno; que los delitos de tortura no debían estar sujetos a prescripción; y que se debían establecer centros para la rehabilitación de las víctimas de tortura¹³.

10. Human Rights Watch (HRW) mencionó que los gobernadores aplicaban una medida cautelar de detención administrativa¹⁴ a las mujeres y niñas en peligro de ser víctimas de violencia en el hogar o de homicidios por motivos de honor. HRW recomendó a los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos que instaran firmemente al Gobierno a que trasladara a todas las mujeres en esta situación al centro estatal de Wifaq o a refugios no gubernamentales para mujeres en peligro de ser víctimas de la violencia. El Consejo de Derechos Humanos también debía instar al Gobierno a abolir la Ley de prevención del delito y a remitir a todas las personas al fiscal civil para que fueran investigadas y, cuando las pruebas apoyaran la sospecha de una conducta delictiva, inculpadas. El Gobierno también debería hacer que las personas que se encontraban en detención administrativa tuvieran acceso efectivo a un asesor jurídico y a los tribunales a fin de impugnar la legalidad de su detención¹⁵.

11. Amnistía Internacional (AI) dijo que en Jordania las mujeres seguían siendo víctimas de homicidios por motivos de honor; que, según se informaba, 17 mujeres habían muerto por esta

causa en 2007; y que generalmente sólo se imponían condenas reducidas a los autores de esos delitos. En abril de 2008, AI expresó su preocupación a las autoridades por la excesiva levedad de las condenas impuestas en marzo de 2008 a dos hombres culpables del asesinato de mujeres de su familia cercana¹⁶.

12. La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) mencionó que se habían recibido informaciones periódicas y creíbles de la utilización sistemática de la tortura y otros malos tratos en las prisiones y centros de detención de Jordania. En particular, se denunciaba que la tortura seguía estando ampliamente difundida en Jordania y que se empleaba en forma habitual en algunos lugares, concretamente en el Departamento General de Inteligencia, para obtener "confesiones" e informaciones vinculadas a la lucha contra el terrorismo y los objetivos de seguridad nacional, y en el Departamento de Investigaciones Criminales de la Dirección de Seguridad Pública para obtener "confesiones" en el curso de las investigaciones penales ordinarias¹⁷. AI observó que el Departamento General de Inteligencia, un órgano de seguridad militar directamente vinculado con el Primer Ministro, era el principal instrumento para someter a malos tratos a los detenidos políticos; que los oficiales del Departamento General de Inteligencia tenían amplios poderes y gozaban de una impunidad casi completa; en general los detenidos estaban en régimen de aislamiento, y su paradero se mantenía en secreto. AI afirmó que las detenciones podían durar semanas o meses, y que los sucesivos gobiernos de Jordania no habían hecho frente a las violaciones de los derechos humanos presuntamente cometidas por el Departamento General de Inteligencia¹⁸.

13. Aunque presentaba una información similar, HRW observó que el Departamento General de Inteligencia le había otorgado acceso a su centro de detención en agosto de 2007, y que también había permitido visitas coordinadas del CNDH desde fines de 2005. HRW recomendó que los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos instaran firmemente al Gobierno de Jordania a aplicar una moratoria a los arrestos y detenciones del Departamento General de Inteligencia hasta que se determinasen por ley las atribuciones de esa dependencia en relación con el mantenimiento del orden público; a permitir a los detenidos impugnar su detención ante un tribunal; a garantizar la supervisión judicial civil del centro de detención del Departamento General de Inteligencia; pusiera fin a la reclusión en régimen de aislamiento de los detenidos como procedimiento habitual; a realizar investigaciones independientes sobre la tortura y los malos tratos en el Departamento General de Inteligencia, castigar a los culpables y velar por que los detenidos pudieran entrevistarse en privado con sus abogados¹⁹. AIKarama recomendó al Gobierno que cumpliera las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura y pusiera todas las dependencias de seguridad del Estado, y sobre todo el Departamento General de Inteligencia, bajo la autoridad exclusiva del Fiscal General; que estableciera un mecanismo independiente de auditoría de esos servicios; que limitara las atribuciones del Departamento General de Inteligencia, y que asegurara la separación de poderes, de hecho y de derecho, entre las autoridades encargadas de la detención de los sospechosos y las encargadas de las investigaciones preliminares²⁰.

14. La CIJ²¹, AI²² y AIKarama²³ pidieron al Gobierno que investigara sin dilaciones y de manera transparente e independiente las denuncias de tortura y malos tratos de los reclusos y los detenidos, y que llevara ante la justicia a los funcionarios públicos y miembros de las fuerzas del orden, militares y civiles, que ejecutaran, ordenaran o consintieran esas prácticas. AI pidió al Gobierno que condenara, de manera oficial y pública, los actos de tortura y los malos tratos y que creara un sistema de visitas regulares, sin previo aviso ni restricciones, por parte de órganos nacionales independientes a todos los lugares de detención y sus instalaciones, para supervisar el tratamiento de los detenidos y las condiciones de detención²⁴.

15. HRW indicó que la tortura seguía estando muy extendida en las prisiones de Jordania, a pesar de un programa de reformas iniciado en 2006 y que los guardianes torturaban a los reclusos impunemente porque son los fiscales y jueces del Tribunal Policial²⁵ quienes se ocupan de investigar los delitos y de procesar y juzgar a los agentes de las fuerzas del orden. HRW recomendó a los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos que instaran firmemente al Gobierno de Jordania a que retirara de la jurisdicción del Tribunal Policial los delitos penales relacionados con malos tratos a los reclusos; hiciera que los fiscales civiles conocieran de esos delitos y los investigaran de forma transparente y efectiva, entre otras cosas, mediante entrevistas privadas con los presos; garantizara la presencia de un número suficiente de doctores en las prisiones, incluidos psiquiatras, y los formara para detectar los casos de tortura y malos tratos; evitara que los reclusos estuvieran en régimen de aislamiento por períodos prolongados, o en cualquier otra situación contraria a las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos²⁶.

16. La CIJ destacó que en la legislación nacional no había una definición específica de tortura compatible con el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Observó que la difusión de la tortura y la impunidad de los culpables se habían agravado con el mantenimiento de una política de reclusión en régimen de aislamiento y detención secreta con lo que se invalidaba la presunción de inocencia, pues se admitían como pruebas en el juicio "confesiones" obtenidas mediante tortura y otros malos tratos. Las leves sentencias, que no guardaban proporción con la gravedad de los delitos, eran parte del problema²⁷. AI indicó que el 1º de diciembre de 2007, el Gobierno había enmendado el artículo 208 del Código Penal para prohibir la tortura y adoptar una definición de ésta idéntica a la de la Convención contra la Tortura. Sin embargo, AI agregó que esa enmienda no estipulaba que las penas para los culpables de tortura debían ser conformes a lo establecido en la Convención²⁸.

17. Según AIKarama, el Código de Procedimiento Penal estipulaba que las personas arrestadas debían comparecer ante un juez dentro de las 24 horas, pero que, en la práctica, éstas frecuentemente permanecían detenidas por los servicios de seguridad por un período prolongado, a veces de meses, antes de comparecer ante una autoridad judicial²⁹. AI presentó información similar³⁰.

18. HRW observó que el uso de la detención administrativa había aumentado en Jordania en los últimos años -a más de 12.000 casos en 2006- y que las leyes sobre detención administrativa eran problemáticas porque negaban el derecho fundamental a las garantías procesales³¹. AIKarama señaló que los ciudadanos no estaban protegidos del arresto arbitrario, dado que el fiscal podía iniciar el proceso sin que mediara revisión judicial y que los cargos no debían someterse a la revisión de un tribunal independiente durante la investigación³². El CNDH señaló que la legislación nacional limitaba el derecho a la seguridad y la libertad de la persona; en particular, la Ley de prevención del delito permitía a los gobernadores administrativos y las dependencias de seguridad detener a las personas que habían sido puestas en libertad, lo que constituía una violación las decisiones judiciales³³. HRW hizo referencia a información similar³⁴.

3. Administración de justicia, incluidos la impunidad y el estado de derecho

19. Según la CIJ, los objetivos y las razones de la existencia del Tribunal de Seguridad del Estado seguían suscitando preocupación, no sólo en relación con el principio de igualdad ante la ley y los tribunales sino también con la independencia e imparcialidad de los tribunales³⁵. AI informó que en los interrogatorios del Departamento General de Inteligencia normalmente se procuraba obtener "confesiones", para usarlas como prueba en los procedimientos ante el Tribunal de Seguridad del Estado. Este tribunal tenía jurisdicción exclusiva sobre los casos relacionados con cuestiones de seguridad, y entre sus jueces se contaban oficiales militares en servicio activo. Con frecuencia, el

Tribunal de Seguridad del Estado no ordenaba una investigación exhaustiva de las denuncias, ni garantizaba el respeto del derecho de los acusados a un juicio imparcial. AI señaló que era inquietante que el Tribunal de Seguridad del Estado hubiera impuesto penas de muerte en algunos de esos casos, algunas de las cuales ya se habían ejecutado³⁶. AlKarama mencionó información similar³⁷.

20. La CIJ expresó su preocupación por que se hubiera establecido el Tribunal de Seguridad del Estado y otros tribunales especiales para proteger a los funcionarios públicos, en particular a los militares y a agentes de seguridad objeto de denuncias por violaciones de los derechos humanos de modo que no tuvieran que asumir su responsabilidad ante la justicia, lo que había instaurado la impunidad sistemática. Según AI, en algunas ocasiones el Tribunal de Casación había anulado fallos del Tribunal de Seguridad del Estado por considerarlos infundados, y, en algunos casos, aduciendo expresamente que se había producido torturas y otros malos tratos³⁸. Para AlKarama, las sentencias del Tribunal de Seguridad del Estado podían apelarse ante el Tribunal de Casación, que frecuentemente las confirmaba, a pesar de las denuncias de tortura. Incluso en los casos en los que el Tribunal de Casación había anulado una condena por ese motivo, no se había ordenado investigación alguna para determinar la responsabilidad por esos hechos³⁹. La CIJ pidió al Consejo de Derechos Humanos que instara al Gobierno de Jordania a que eliminara el Tribunal de Seguridad del Estado y los demás tribunales especiales -con excepción de los tribunales militares, cuya jurisdicción debía limitarse a los delitos militares- y a que garantizara que los delitos ordinarios, esto es los delitos civiles -incluidos los delitos que equivalen a violaciones de los derechos humanos cometidos por oficiales y funcionarios militares y de las fuerzas del orden- se juzgasen en tribunales civiles ordinarios, empleando procedimientos establecidos y conformes a las normas internacionales, y a que velara por que los tribunales no fueran manipulados por motivos políticos⁴⁰.

21. El CNDH señaló que, pese a los progresos en el ejercicio del derecho a un juicio imparcial, la legislación nacional no garantizaba plenamente la independencia de la autoridad judicial, y que las decisiones administrativas y financieras de ésta seguían dependiendo de las convicciones y las prioridades financieras del Gobierno. El CNDH dijo que, además de la lentitud de los litigios, ciertas leyes nacionales como las leyes de prevención del terrorismo, de prevención del delito y de delitos económicos, contenían disposiciones contrarias a las normas de derechos humanos y las disposiciones de la Constitución. El CNDH agregó que el sistema judicial administrativo no garantizaba la protección de los derechos de las personas ni un juicio imparcial⁴¹.

4. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

22. Reporteros Sin Fronteras (RSF) indicó que los periodistas locales eran estrechamente vigilados por los servicios de inteligencia del país y debían pertenecer a la Asociación de la Prensa Jordana, administrada por el Estado. El Rey Abdullah declaraba con frecuencia que estaba a favor de la despenalización de los delitos de prensa, pero los periodistas todavía podían recibir penas de prisión si escribían artículos considerados "perjudiciales para las relaciones diplomáticas del país", o sobre el Rey o la familia real. Los límites eran claros, pocos periodistas se atrevían a traspasarlos y los demás optaban por la autocensura. Según RSF, la Ley de prensa jordana preveía multas elevadas, y en el Código Penal se estipulaban penas de prisión en caso de "difamación", "ofensas a las creencias religiosas" y "promoción de contenidos que fomenten el sectarismo o el racismo"⁴².

23. RSF dijo que Internet era objeto de una vigilancia tan estricta como los medios de comunicación tradicionales y que desde septiembre del 2007 el Gobierno había ampliado su control de los sitios web de noticias sometiendo las publicaciones en línea a la Ley de prensa⁴³. RSF observó que las autoridades de Jordania no habían mostrado voluntad alguna de mejorar la

libertad de prensa del país, y que las esperanzas que había despertado la anulación por parte del Parlamento en marzo de 2007, de una ley sobre penas de prisión para los delitos de prensa se habían disipado rápidamente. RSF instó al Gobierno de Jordania a modificar la Ley de prensa para despenalizar los delitos de prensa y garantizar a los periodistas una mayor libertad de expresión⁴⁴.

24. AI señaló que desde 2000, las autoridades de Jordania habían impuesto restricciones cada vez mayores a las organizaciones no gubernamentales (ONG) en el país. El senado había aprobado la Ley de asociaciones en julio de 2008. Si el Rey no la enmendaba, esta norma exigiría a las ONG una autorización del Gobierno para recibir donaciones, y permitiría a las autoridades solicitarles la presentación de su plan de trabajo, cerrar una organización por infracciones menores o nombrar a un empleado público para que la presidiera de forma provisoria⁴⁵.

25. HRW⁴⁶ y la Coalición de ONG⁴⁷ presentaron información similar. HRW recomendó a los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos que instaran firmemente al Gobierno a que iniciara el proceso de revisión de la ley de ONG, con una amplia participación de la sociedad civil y la asistencia de expertos internacionales en legislación sobre derechos humanos. La ley debía disponer el registro automático de las asociaciones que presentasen una notificación oficial; suprimir las facultades del Gobierno para nombrar miembros fundadores, imponer cualquier tipo de gestión gubernamental o disolver una ONG sin una orden judicial; y permitir la financiación independiente de las ONG extranjeras y locales, siempre que se cumplieran las normativas sobre divisas y aduanas⁴⁸.

26. HRW y la Coalición de ONG⁴⁹ observaron que en junio de 2008 el Parlamento de Jordania había aprobado una nueva Ley sobre las reuniones públicas. A pesar de algunas mejoras, esta ley no restituía la libertad de reunión vigente antes de las drásticas restricciones impuestas por el Gobierno en 2001. HRW recomendó a los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos que instaran firmemente al Gobierno a que derogara la Ley de reunión e iniciara un proceso de revisión de ésta, con la amplia participación de la sociedad civil y la asistencia de expertos internacionales en legislación sobre derechos humanos. En particular, el proceso de revisión debía incluir la supresión del requisito de la autorización previa de las reuniones y manifestaciones públicas, y la definición del significado de "reunión pública", de modo que se refiriera sólo a las reuniones en lugares de acceso público o abiertos al público⁵⁰.

27. El CNDH observó que aún había algunos impedimentos jurídicos y prácticos al derecho a formar partidos políticos, como la necesidad de contar con la aprobación previa del Ministro del Interior, (que sin embargo estaba sujeta a revisión judicial; la exigencia de un número elevado de miembros fundadores; y las sanciones que tenían como fin obstaculizar y limitar la labor de los partidos⁵¹. La Coalición de ONG dijo que en 2007 se había aprobado nueva ley que ampliaba el margen de injerencia de las autoridades en la vida interna de los partidos políticos. Esta ley permitía imponer sanciones a los partidos, prohibía criticar a los aliados de Jordania y establecía que un partido debía tener 500 miembros fundadores⁵². AI agregó que en los últimos años las autoridades habían rechazado solicitudes de ONG y partidos políticos para organizar eventos pacíficos⁵³.

28. El CNDH indicó que la celebración de elecciones parlamentarias en 2007 se había regido por una ley provisoria cuya constitucionalidad había sido cuestionada en virtud de las disposiciones del artículo 94 de la Constitución. El CNDH dijo que la ley contenía algunas disposiciones que según las normas nacionales e internacionales⁵⁴ habían atentado contra la equidad y la imparcialidad de las elecciones. La Coalición de ONG destacó la necesidad de enmendar la Ley electoral de 2003, para hacerla compatible con las normas internacionales y, en particular, de establecer una comisión electoral independiente. También destacó la necesidad de redistribuir los escaños entre los distritos

electorales, para hacer más equitativa la distribución de los escaños en relación con la población; y la necesidad de aumentar la transparencia de las elecciones, permitiendo su supervisión local. Por último, recomendó que se aumentara al 30% el número de mujeres en el Parlamento, y que se fortaleciera la función de supervisión de las elecciones por la judicatura, creando una comisión electoral⁵⁵.

5. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

29. El CNDH informó que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno para garantizar el goce del derecho al trabajo, subsistían algunos impedimentos, en particular el hecho de que los trabajadores del sector agrícola y los empleados domésticos estaban sujetos a una reglamentación especial, que los podía privar de los derechos reconocidos a otros trabajadores. También observó que estas categorías de trabajadores carecían de seguro de salud y no estaban amparadas por la seguridad social. Algunos trabajadores estaban expuestos a agresiones verbales, físicas y, en ocasiones, a agresiones sexuales⁵⁶.

30. El CNDH observó que en los últimos años el fenómeno del trabajo infantil se había arraigado; que los niños trabajadores no tenían seguridad social, a pesar de lo peligroso y agotador de sus trabajos; y que la mendicidad infantil se estaba transformando en un "negocio organizado"⁵⁷. La Coalición de ONG recomendó al Gobierno que las autoridades responsables de supervisar la aplicación de las disposiciones sobre trabajo infantil adoptaran medidas más estrictas y procesaran con más determinación a los culpables⁵⁸.

6. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

31. El CNDH dijo que el ejercicio del derecho a la salud se enfrentaba, entre otros, a los siguientes problemas: la escasez de médicos y de enfermeros; una grave escasez de algunos medicamentos necesarios; deficiencias manifiestas de la calidad de los servicios de ambulancias y urgencias, debido a la escasez de recursos; la incapacidad de esos servicios para cubrir todas las regiones del Reino, y la inexistencia de un sistema eficaz de comunicaciones con los hospitales. Según el CNDH, había una clara negligencia en materia de medidas preventivas para mejorar la salubridad ambiental, especialmente en lo relacionado con la contaminación del agua y el aire, el tratamiento de las aguas residuales y la erradicación de los mosquitos vectores de enfermedades transmisibles⁵⁹.

7. Derecho a la educación

32. El CNDH indicó que seguían existiendo algunos factores que limitaban el goce del derecho a la educación, incluidas algunas prácticas discriminatorias sobre la matriculación en las universidades y el pago de las tasas. El CNDH informó de continuos problemas de violencia en las universidades de Jordania, y observó que el Gobierno imponía cursos obligatorios en todas las universidades. Éste también intervenía en el nombramiento de los rectores de las universidades, y en la determinación del monto de las matrículas y del número de estudiantes que podían inscribirse⁶⁰.

8. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

33. AI dijo que, en una visita que hizo a Jordania en marzo-abril de 2008 para investigar la violencia y la discriminación contra la mujer, observó que con frecuencia se abusa de las migrantes empleadas domésticas, sobre todo en el contexto de la explotación económica. Muchas de estas mujeres sólo recibían una parte de su reducido salario, o no recibían nada, a veces durante años.

AI informó que muchas migrantes empleadas domésticas tenían largas jornadas de trabajo y, que se las obligaba a trabajar por lo menos los tres primeros meses sin pagarles, supuestamente para cubrir los costos de la agencia de contratación, aunque la Ley jordana prohibía esta práctica⁶¹, y que los abusos físicos, psicológicos y sexuales eran habituales⁶².

34. AI mencionó que aunque era ilegal según la ley jordana y el derecho internacional, el empleador habitualmente confiscaba el pasaporte de la trabajadora, lo que reducía aún más su independencia y sus posibilidades de abandonar a las familias abusivas y explotadoras⁶³. Agregó que cuando terminaba su empleo, muchas empleadas domésticas inmigrantes no podían dejar el país porque sus permisos de residencia y trabajo no estaban al día; y se suponía que unos 14.000 migrantes empleados domésticos no podían salir de Jordania debido a las multas por permanecer en el país tras el vencimiento del permiso de residencia⁶⁴.

35. AI exhortó al Gobierno a enmendar el Código de Trabajo para que incluyera claramente el trabajo doméstico y garantizara los derechos laborales de los migrantes empleados domésticos⁶⁵; a mejorar la supervisión de las agencias de contratación y las condiciones de trabajo; y a velar por el cumplimiento de los contratos de trabajo y por que se enjuiciara a los empleados y representantes de las agencias de contratación que abusaran de los migrantes empleados domésticos⁶⁶.

36. El CNDH informó que aunque en las últimas décadas Jordania había hecho notables esfuerzos para recibir y atender a los refugiados, aún no se había adherido a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951. Este vacío había llevado a Jordania a firmar un memorando y una carta de entendimiento con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en 1998 y 2002 con objeto de resolver los problemas de los refugiados en general y de los refugiados iraquíes, en particular a: su residencia legal; la expiración de la validez de la mayoría de sus documentos personales; la no notificación al ACNUR -en algunos casos- del arresto de una persona que había adquirido el estatuto de refugiado, o que había solicitado asilo⁶⁷. La Coalición de ONG dijo que las refugiadas palestinas en Jordania se enfrentaban a muchas formas de exclusión y a difíciles condiciones de vida⁶⁸.

9. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

37. La CIJ indicó que la definición de terrorismo en la nueva Ley de prevención del terrorismo era demasiado amplia y vaga, y que no estaba claro cuándo la amenaza del empleo de la violencia y de acciones en contra del medio ambiente o la propiedad privada podía considerarse un acto terrorista y no un delito común. La CIJ también dijo que tampoco estaba claro cuándo un texto escrito, discurso o acto se debería considerar una amenaza, y que la vaguedad de la definición de la Ley de prevención del terrorismo de 2006 contravenía el principio de la legalidad de los delitos⁶⁹.

38. AlKarama mencionó información similar y agregó que la nueva ley era contraria a las normas internacionales de protección de los derechos humanos en el marco de la lucha contra el terrorismo, así como a la resolución N° 1566 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La ley contenía una definición de "actividades terroristas" tan amplia que, en la práctica, permitía el arresto y la detención de personas que habían expresado en forma pacífica opiniones sobre la política del Reino. Además, la ley disponía el arresto, el enjuiciamiento y la condena de las personas que hubieran difamado a funcionarios del Estado, o difundido información falsa o exagerada fuera del país que pudiera atentar contra "la dignidad del país", e incrementaba el poder de los servicios de seguridad⁷⁰. AlKarama también dijo que Jordania había desempeñado un importante papel en la detención y el traslado de sospechosos de actividades terroristas; que con frecuencia esas personas habían sido recluidas en la Jefatura del Departamento General de Inteligencia y sometidas a tortura; y que las personas trasladadas no eran necesariamente de nacionalidad jordana, ni consideradas una

amenaza para Jordania⁷¹. Según la CIJ, la cooperación del Gobierno de Jordania con otros gobiernos en actividades de lucha contra el terrorismo, en particular en la "guerra contra el terrorismo", había resultado en otras violaciones de los derechos humanos, en particular detenciones y entregas extrajudiciales secretas de sospechosos de terrorismo, incluso a países en los que corrían riesgo de sufrir tortura u otras graves violaciones de sus derechos humanos, en contravención del principio de la no devolución⁷². AI presentó información similar⁷³.

39. La CIJ informó que el artículo 150 del Código Penal estipulaba que "los escritos, los discursos y las acciones que pretendan incitar o que inciten al sectarismo, el racismo o el conflicto entre comunidades o los diferentes elementos que componen la nación serán sancionables con una pena de prisión de seis meses a tres años, o con una pena que no exceda los 500 dinares". Esta disposición, junto con las medidas antiterroristas, había puesto en peligro el goce de otras libertades, como la libertad de opinión y expresión, en violación del artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷⁴. AlKarama presentó información similar⁷⁵.

III. LOGROS, PRÁCTICAS ÓPTIMAS, RETOS Y LIMITACIONES

40. AI mencionó que en los últimos años, las autoridades habían adoptado medidas que parecían orientadas a mejorar la situación de los detenidos en el país; que habían creado varios mecanismos para la presentación de denuncias y una institución de derechos humanos, el CNDH, para promover el conocimiento de los derechos humanos e investigar las denuncias, incluidas las denuncias de tortura. AI añadió que además de dar su aprobación para las visitas en curso del Comité Internacional de la Cruz Roja, las autoridades habían permitido que el CNDH, así como representantes de las asociaciones profesionales de Jordania y de HRW, visitaran ciertos lugares de detención⁷⁶.

IV. PRIORIDADES, INICIATIVAS Y COMPROMISOS NACIONALES ESENCIALES

N. A.

V. FOMENTO DE LA CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA

N. A.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council. Two asterisks denote a national human rights institution with "A" status).

Civil society

ICJ	International Commission of Jurists*, Geneva, Switzerland.
AI	Amnesty International*, London, United Kingdom.
HRW	Human Rights Watch*, Geneva, Switzerland.
AlKarama	AlKarama for Human Rights, Geneva, Switzerland.
RSF	Reporters Without Borders*, Paris, France.
ECLJ	European Centre for Law and Justice*, Strasbourg, France.
The NGO Coalition	Amman Center for Human Rights Studies*, Arab Women's Association, the Arab Organization for Human Rights in Jordan, Amman, Jordan

National human rights institution

NCHR	The National Centre for Human Rights,** Amman, Jordan
------	---

- ² AlKarama, p. 2.
- ³ AlKarama, p. 2.
- ⁴ NCHR, p. 3, para. 8.
- ⁵ NCHR, p. 4, para. 14.
- ⁶ NCHR, p. 1, para. 1.
- ⁷ AlKarama, p. 2.
- ⁸ NCHR, p. 4, para. 13.
- ⁹ NGO Coalition, p. 3.
- ¹⁰ NGO Coalition, p. 5.
- ¹¹ NCHR, p. 4, para. 14.
- ¹² NCHR, p. 4, para. 15.
- ¹³ NCHR, p. 1, para. 2.
- ¹⁴ HRW, p. 4.
- ¹⁵ HRW, p. 5.
- ¹⁶ AI, p. 5.
- ¹⁷ ICJ, p. 4.
- ¹⁸ AI, p. 3.
- ¹⁹ HRW, p. 6.
- ²⁰ AlKarama, p. 6.
- ²¹ ICJ, p. 5.
- ²² AI, p. 7.
- ²³ AlKarama, p. 6.
- ²⁴ AI, p. 7.
- ²⁵ HRW, p. 2.
- ²⁶ HRW, p. 4.
- ²⁷ ICJ, p. 4, 5.
- ²⁸ AI, p. 4.
- ²⁹ AlKarama, p. 3.
- ³⁰ AI, p. 5.
- ³¹ HRW, p. 4.
- ³² AlKarama, p. 4.
- ³³ NCHR, p. 1, para. 3.
- ³⁴ HRW, p. 4.
- ³⁵ ICJ, p. 5.
- ³⁶ AI, p. 4.
- ³⁷ AlKarama, p. 4.
- ³⁸ AI, P4.
- ³⁹ AlKarama, p. 4.
- ⁴⁰ ICJ, p. 6.

⁴¹ NCHR, p. 1, 2, para. 4.

⁴² RSF, p. 1.

⁴³ RSF, p. 1.

⁴⁴ RSF, p. 2.

⁴⁵ AI, p. 6.

⁴⁶ HRW, p. 1, 2.

⁴⁷ NGO Coalition, p. 1, 2.

⁴⁸ HRW, p. 2.

⁴⁹ NGO Coalition, p. 2.

⁵⁰ HRW, p. 2.

⁵¹ NCHR, p. 2, para. 6.

⁵² NGO Coalition, p. 2.

⁵³ AI, p. 7.

⁵⁴ NCHR, p. 2,3, para. 7.

⁵⁵ NGO Coalition, p. 10.

⁵⁶ NCHR, p. 3, para. 10.

⁵⁷ NCHR, p. 3, para. 10.

⁵⁸ NGO Coalition, p. 4.

⁵⁹ NCHR, p. 4, para. 12.

⁶⁰ NCHR, p. 3, 4, para. 11.

⁶¹ AI, p. 5, 6.

⁶² AI, p. 6.

⁶³ AI, p. 6.

⁶⁴ AI, p. 6.

⁶⁵ AI, p. 7.

⁶⁶ AI, p. 7.

⁶⁷ NCHR, p. 3.

⁶⁸ NGO Coalition, p. 3.

⁶⁹ ICJ, p. 2.

⁷⁰ AlKarama, p. 3.

⁷¹ AlKarama, p. 5.

⁷² ICJ, p. 2.

⁷³ AI, p. 4.

⁷⁴ ICJ, p. 2.

⁷⁵ AlKarama, p. 3.

⁷⁶ AI, p. 4.